

RESOLUCIÓN N. 080
(octubre 25 de 2021)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROGRAMA Y ESTABLECE EL REGLAMENTO
PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE
CUENTAS PERIODO 2021 DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS"**

La Contralora Municipal de Dosquebradas, (E) en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las consagradas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, y el acuerdo municipal número 002 del 15 de noviembre de 1974, Ley 489 de 1998, y la Ley 1474 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, (modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011), establece que *"Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública"*

Que el artículo 33 ibidem, manifiesta que: *"Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos"*.

Que la norma también establece que *el acto de convocatoria a la audiencia, la entidad respectiva definirá la metodología que será utilizada.*

Que todos los organismos y entidades de la administración pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre: Normas básicas que determinan su competencia, funciones y servicios, trámites y actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas.

Que la Contraloría Municipal de Dosquebradas, es una entidad pública, que durante la **vigencia 2021** desarrolló acciones dirigidas al cumplimiento de su misión "Gestión Fiscal 2016 -2020 con compromiso social".

Que la comunidad Dosquebradense, organizaciones sociales y/o comunitarias, tienen el derecho de acceder a una información transparente e ilustrada de los logros alcanzados, registrados en los Planes: Estratégico, Acción y Presupuestal, de la **vigencia 2021**.

Que con el fin de garantizar una amplia cobertura y motivar a la ciudadanía en general del Municipio de Dosquebradas, se pretende llevar a cabo el evento de

rendición de cuentas de forma virtual a través de **Facebook live Contraloría Municipal de Dosquebradas.**

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, para el viernes 03 de diciembre de 2021, En la cual la Contralora Municipal (E) de Dosquebradas presentará a la ciudadanía Dosquebradense, organizaciones sociales y comunitarias y demás comunidad en general el Informe de Gestión, **Rendición de Cuentas Vigencia 2021**, de acuerdo con las directrices metodológicas publicadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Manual Único de Rendición de Cuentas.

ARTICULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento al compromiso establecido en el artículo anterior, las Direcciones Operativas de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, apoyarán el proceso Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Vigencia 2021 en sus etapas Previa, Durante y Posterior, que hará la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

ARTICULO TERCERO: Convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a las organizaciones sociales, comunitarias, y veedores ciudadanos, estamentos públicos y privados entre otros, en calidad de invitados.

ARTICULO CUARTO: Invitar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a los Sujetos y Puntos de Control, a la Personería del Municipio de Dosquebradas, y a los medios de comunicación.

ARTICULO QUINTO: La Audiencia Pública tiene un carácter abierto y participativo y convoca de manera preferente a los líderes de las organizaciones sociales y comunitarias para que participen y hagan el respectivo control social, por lo que la presente Resolución se publicará en la página WEB de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, www.contraloriadedosquebradas.gov.co, se fijará una copia en la cartera que está a la entrada de la oficina de la Contraloría, ubicada en la Avenida Simón Bolívar No. 36-44 Centro Administrativo Municipal CAM Oficina 210, y carteleras dispuestas en el Edificio del Centro Administrativo Municipal CAM se dará también una copia a los medios de comunicación, generando confianza entre la Contraloría Municipal de Dosquebradas y la ciudadanía en general.

ARTICULO SEXTO: Adoptar como Anexo Técnico a Esta Resolución el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a celebrarse el 03 de diciembre de 2021 través de **Facebook live Contraloría Municipal de Dosquebradas.**

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN N. 080
(octubre 25 de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROGRAMA Y ESTABLECE EL REGLAMENTO
PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS
PERIODO 2021 DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

Página 3 de 7

Dada en Dosquebradas Risaralda a los veinticinco (25), días del mes de octubre
2021.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal (E)


MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE
Directora Operativa Técnica

ANEXO TECNICO NO. 01
A LA RESOLUCION NO. 080 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021

CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICION DE CUENTAS

La Contraloría Municipal de Dosquebradas bajo la premisa "Control Fiscal con Compromiso Social", y en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 489 de 1998, y lo establecido por el Documento CONPES 3654 de 2010, ha organizado la Rendición de Cuentas correspondiente **A LA GESTIÓN DESARROLLADA EN LA VIGENCIA 2021**, la cual tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

Para efectos de cumplir adecuadamente con el proceso de Rendición de Cuentas, la Contraloría Municipal de Dosquebradas aplicará las fases señaladas, en su plan anticorrupción y tendrá como guía el manual único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Consejo Nacional de Política Social, CONPES No. 3654 de 2011.

Para el desarrollo y control adecuado del ejercicio de rendición de cuentas, la Contraloría Municipal de Dosquebradas, adopta el siguiente reglamento:

REGLAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2021
CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.

La ley 1557 de 2015, establece por rendición de cuentas, el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

La Contraloría Municipal de Dosquebradas en cumplimiento del mandato contenido en el Manual Único de Rendición de Cuentas versión dos expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, ley 489 de 1998, artículo 78, Documento Compes 3654, ley 1757 de 2015 y demás normas concordantes y con el fin de dar cumplimiento a los mandatos referidos buscando la transparencia y acceso a la información de su gestión, ha organizado su Audiencia Pública de la vigencia 2021 Con el fin de informar a

la ciudadanía de las acciones adelantadas por la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

1. **Objetivo del presente reglamento:**

Proporcionar a la ciudadanía (Sujetos de control, presidentes de juntas, ediles, veedores ciudadanos, y comunidad en general) conozcan con antelación las directrices impartidas para intervenir en el evento denominado: Rendición Pública de Cuentas, vigencia 2021 buscando una participación ciudadanía efectiva y transparente.

2. **Día de la Audiencia:**

La Audiencia Pública de la Contraloría Municipal de Dosquebradas se llevara a cabo según el siguiente reglamento:

Fecha de realización: Viernes 03 de diciembre de 2021

Lugar: Cuenta Oficial de Facebook (Meta) Contraloría Municipal de Dosquebradas

Hora: 10:00 a.m.

3. **Objetivos de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:**

- Presentar el informe de gestión realizada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas durante la vigencia 2021.
- Poner en conocimiento ejercicio del control fiscal en la vigencia a rendir, dando cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, participación ciudadana.
- Establecer un espacio de interlocución directa entre la ciudadanía y los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

4. **Disposiciones del reglamento:**

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán para el Acto de Rendición de Cuentas, vigencia 2021, el cual se desarrollará en tres instancias: Antes, Durante y Después de la Rendición de Cuentas.

Los interesados deben tener en cuenta la función constitucional de las contralorías estipulada en los Artículos 267 y siguientes de la Constitución Política.

4.1. **Antes de la Rendición de Cuentas.**

Divulgación. Con el fin de incentivar la participación ciudadana en la Rendición de Cuentas, la convocatoria se realizará de la siguiente manera:

FECHA	ACTIVIDAD
02 de Noviembre de 2021	Comunicado de prensa de invitación e información sobre la rendición de la cuenta www.contraloriadedosquebradas.gov.co
03 de noviembre de 2021 hasta el 04 de noviembre de 2021	Enviar Comunicado de prensa de invitación e información sobre la rendición de la cuenta a (Página Oficial de la entidad, medios electrónicos, prensa, radio, tv, página web, comunicaciones impresas, boletines de prensa, entre otros).

Recepción de preguntas. Se habilitará un correo institucional con el fin que los Sujetos de control, presidentes de juntas, ediles, veedores ciudadanos, y comunidad en general envíe sus inquietudes, preguntas o temas relacionados con el control fiscal, que consideren deben ser ampliados en el Acto de Rendición de Cuentas, de la siguiente manera:

FECHA	MECANISMO
05 de noviembre hasta de 2021 hasta el 11 de noviembre de 2021	Recepción de preguntas, propuestas, inquietudes y sugerencias para la Rendición de Cuentas en la página contacto@contraloriadedosquebradas.gov.co
03 de Diciembre de 2021	Se podrán formular preguntas, propuestas, inquietudes y sugerencias en la Rendición de Cuentas.

Análisis y clasificación de las preguntas recibidas. Las preguntas recibidas serán clasificadas y agrupadas por temas con el fin de ser absueltas con la mayor claridad, teniendo en cuenta la función del control fiscal posterior y selectivo de la Contraloría.

4.2. Durante la Rendición de Cuentas.

Las preguntas recibidas durante la rendición serán resultados de conformidad al artículo 56 Etapas del proceso de los mecanismos de rendición pública de cuentas. Literal F de la ley 1757 de 2015: Respuestas escritas y en el término quince días a las preguntas de los ciudadanos formuladas en el marco del proceso de rendición de cuentas y publicación en la página Web o en los medios de difusión oficiales de la entidad.

Rendición de Cuenta: La Rendición de Cuentas la desarrollará la Contralora (E), presentará un balance sobre la gestión durante la vigencia 2021 y ampliará información sobre temas de interés de la Comunidad si son requeridos en el acto.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROGRAMA Y ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2021 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

4.3. Después de la Rendición de Cuentas.

Cierre de la audiencia. Al terminar el evento se enviara un link de encuesta para la evaluación del evento.

Producto del Acto de Rendición de Cuentas, se generará un Informe, el cual será socializado con la Ciudadanía a través de la página web.

FORMATO PARA PREGUNTAS

Se recuerda que la intervención solicitada debe versar sobre el Informe de gestión vigencia 2021, de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, debidamente publicado, en nuestra página web y cartelera dispuesta - entrada principal de la Contraloría.

Nombre de la Persona natural o Representante de la entidad que desea intervenir.	
CC No- o NIT.	
Fecha de presentación:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo Electrónico (Campo no obligatorio)	
Marque	Recomendación: _____ Observación: _____ Sugerencia _____
Breve descripción de la intervención:	
Nombre	
Firma:	
Identificación	

Una vez diligenciado favor enviarlo a las Instalaciones de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, antes del 3 de diciembre de 2021, de forma física o a los correos institucionales de la Contraloría:



MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal (E)

Proyectó:  María del Pilar Loaiza Hincapié